

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0010-R

Zamora, 18 de febrero de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE
LA DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0010-R

Zamora, 18 de febrero de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0010-R

Zamora, 18 de febrero de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0010-R

Zamora, 18 de febrero de 2022

portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de La Administradoras del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, del 5 de enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)”;

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0010-R

Zamora, 18 de febrero de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-0525-M, de fecha 16 de febrero del 2022, Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG, AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 625 MG 5 ML, BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML, CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO, DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG, PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG, PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG, TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO, TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG, UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 1.844,22 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPZ-2022-0155-M, de fecha 26 de enero del 2022, la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG, ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG ACIDO, ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO, ALBEALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG ML, ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG, ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG, AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG, BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 005 POR CIENTO, CEFALEXINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML, CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG, CLARITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML, COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG 40 MG 5 ML, COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 800 MG 160 MG MAS 160 MG, DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML, DOXICICLINA SOLIDO ORAL 100 MG, ERITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML, FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG, GEMFIBROZILLO SOLIDO ORAL 600 MG, HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG, HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG, IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML, IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG, LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO, LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0150 MG, LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG, LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG, METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG, METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML, METRONIDAZOL LIQUIDO ORAL 250 MG 5 ML, METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG, NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG, SULFADIAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO, SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 2 MG ML, TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG, ZINC MASNISTATINA SEMISOLIDO CUTANEO NO DEFINIDO, ZINC SEMISOLIDO CUTANEO ZINC SEMISOLIDO CUTANEO N R, AZITROMICINA SUSPENSIÓN DE 200MG / 5ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0010-R
Zamora, 18 de febrero de 2022

por un valor de \$ 1.844,22 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-ZU-2022-0525-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. NRO. IESS-2022- CSAZU-FARM-003, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Med. Mayra Alejandra Perez Quiñonez DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A ZUMBA,

DISMINUCION

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO										
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC
1	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	352605392	C1	Unidad	516	0,042064	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	352605392	C1	Unidad	516	0,037	19,09	1,55
2	530809	Medicamentos	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 625 MG 5 ME	Bien	Infima Cuantia	352605389	C1	Unidad	66	65,429,00	530809	Medicamentos	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 625 MG 5 ME	352605389	C1	Unidad	66	3,8	250,80	178,20
3	530809	Medicamentos	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML	Bien	Infima Cuantia	352605384	C1	Unidad	215	0,429030	530809	Medicamentos	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML	352605384	C1	Unidad	215	0,36	77,40	12,90
4	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantia	352605385	C1	Unidad	85	1,1996,05	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	352605385	C1	Unidad	85	0,68	57,80	38,25
5	530809	Medicamentos	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG	Bien	Infima Cuantia	352605387	C1	Unidad	580	0,71411,80	530809	Medicamentos	DOXAZOSINA SOLIDO ORAL 4 MG	352605387	C1	Unidad	580	0,48	278,40	133,40
6	530809	Medicamentos	PRENISONA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantia	352605381	C1	Unidad	1030	0,118121,54	530809	Medicamentos	PRENISONA SOLIDO ORAL 20 MG	352605381	C1	Unidad	1030	0,08	82,40	39,14
7	530809	Medicamentos	PRENISONA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Infima Cuantia	444610013	C1	Unidad	860	0,118101,48	530809	Medicamentos	PRENISONA SOLIDO ORAL 5 MG	444610013	C1	Unidad	860	0,07	60,20	41,28
8	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantia	352605391	C1	Unidad	75	2,150,00	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	352605391	C1	Unidad	75	1,5	112,50	37,50
9	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cuantia	352606011	C1	Unidad	730	2,1460,00	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	352606011	C1	Unidad	730	0,35	255,50	1.204,50
10	530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantia	352605384	C1	Unidad	75	5,6420,00	530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO	352605384	C1	Unidad	75	3,5	262,50	157,50
TOTAL DISMINUCION AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																			1.844,22	

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0010-R

Zamora, 18 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO PAC
1	53000	Medicamento	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 80 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	255	0,025	6,412,500	53000	Medicamento	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 80 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	2559,29	7,095	52,01	
2	53000	Medicamento	ACTIVO ALENDRONICO ALENDRONICO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG ACTIVO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	165	0,11	18,15	53000	Medicamento	ACTIVO ALENDRONICO ALENDRONICO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG ACTIVO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	1650,33	54,45	66,30	
3	53000	Medicamento	ACTIVO FISICO SEMSORADO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	55	0,94	51,70	53000	Medicamento	ACTIVO FISICO SEMSORADO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	553,00	165	113,30	
4	53000	Medicamento	ALBIRAL BENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	115	0,59	68,25	53000	Medicamento	ALBIRAL BENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	1150,69	79,35	16,10	
5	53000	Medicamento	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	400	0,022	8,97	53000	Medicamento	ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	Unidad	4001,12	48,36	99,29	
6	53000	Medicamento	ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	245	0,03	8,09	53000	Medicamento	ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	2450,05	12,25	4,17	
9	53000	Medicamento	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	1629	0,027	44,15	53000	Medicamento	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	Unidad	16290,09	146,61	102,46	
11	53000	Medicamento	BETAMETASONA BEMSORADO CUTANEO POR CIENTO	Bien	Infama Cuantia	63230002	C1	85	0,54	46,28	53000	Medicamento	BETAMETASONA BEMSORADO CUTANEO POR CIENTO	Bien	Infama Cuantia	63230002	C1	Unidad	851,20	102	55,72	
12	53000	Medicamento	CETILASINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	4	1,35	5,40	53000	Medicamento	CETILASINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	41,70	13,6	2,80	
13	53000	Medicamento	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	555	0,27	150,15	53000	Medicamento	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	Unidad	5550,67	227,85	15,50	
14	53000	Medicamento	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	36	1,79	64,77	53000	Medicamento	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	360,60	138	45,23	
16	53000	Medicamento	COTRIMOXAZOL SUI AMFOTICAZOL LIQUIDO ORAL 200 MG 40 MG 5 ML	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	22	0,46	10,19	53000	Medicamento	COTRIMOXAZOL SUI AMFOTICAZOL LIQUIDO ORAL 200 MG 40 MG 5 ML	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	221,30	28,6	18,41	
17	53000	Medicamento	COTRIMOXAZOL SUI AMFOTICAZOL TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG 160 MG 160 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	246	0,08	19,20	53000	Medicamento	COTRIMOXAZOL SUI AMFOTICAZOL TRIMETOPRIMA SOLIDO ORAL 400 MG 160 MG 160 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	2460,09	21,6	2,40	
19	53000	Medicamento	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML	Bien	Infama Cuantia	35260602	C1	555	0,11	61,05	53000	Medicamento	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML	Bien	Infama Cuantia	35260602	C1	Unidad	5550,12	66,6	5,55	
23	53000	Medicamento	DOXICILINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	105	0,02	2,10	53000	Medicamento	DOXICILINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	1050,18	18,9	15,86	
24	53000	Medicamento	ERITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML	Bien	Infama Cuantia	38990001	C1	18	0,19	3,42	53000	Medicamento	ERITROMICINA SOLIDO ORAL POLVO 200 MG 5 ML	Bien	Infama Cuantia	38990001	C1	Unidad	182,00	36	1,80	
25	53000	Medicamento	FLOXONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	25	0,13	3,25	53000	Medicamento	FLOXONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	250,20	5	1,75	
26	53000	Medicamento	GRAMIZOL SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	621	0,08	49,68	53000	Medicamento	GRAMIZOL SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	6210,12	74,52	24,84	
27	53000	Medicamento	HIDROCORTISONA SUCINATO SODICO PARENTERAL 100 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	55	0,34	18,71	53000	Medicamento	HIDROCORTISONA SUCINATO SODICO PARENTERAL 100 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	551,05	57,75	18,82	
28	53000	Medicamento	HIDROCORTISONA SUCINATO SODICO PARENTERAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	55	3,46	190,00	53000	Medicamento	HIDROCORTISONA SUCINATO SODICO PARENTERAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	Unidad	551,70	203,5	5,50	
29	53000	Medicamento	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 200 MG 5 ML	Bien	Infama Cuantia	35260602	C1	105	1,21	126,00	53000	Medicamento	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 200 MG 5 ML	Bien	Infama Cuantia	35260602	C1	Unidad	1051,40	147	21,00	
30	53000	Medicamento	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infama Cuantia	45230006	C1	3215	0,03	96,45	53000	Medicamento	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	Bien	Infama Cuantia	45230006	C1	Unidad	3215,04	128,6	32,15	
31	53000	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	19	2,29	43,41	53000	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 POR CIENTO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	190,70	37	11,00	
32	53000	Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,50 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	575	0,06	33,33	53000	Medicamento	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,50 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	5750,10	57,5	18,17	
33	53000	Medicamento	LIOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	83	0,07	5,81	53000	Medicamento	LIOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	Unidad	830,07	5,478	1,33	
34	53000	Medicamento	LIOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	1473	0,01	14,49	53000	Medicamento	LIOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	Unidad	1473,04	53,028	8,84	
35	53000	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 450 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	1275	0,04	51,00	53000	Medicamento	METFORMINA SOLIDO ORAL 450 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	12750,06	76,5	25,50	
36	53000	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	1	0,13	0,13	53000	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	10,18	8,18	6,05	
38	53000	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG 5 ML	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	83	0,95	78,85	53000	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG 5 ML	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	831,35	112,05	33,20	
39	53000	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	1870	0,01	18,10	53000	Medicamento	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	18700,04	74,8	18,70	
40	53000	Medicamento	NITROFRANTONA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	133	0,02	2,28	53000	Medicamento	NITROFRANTONA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	1330,16	20,96	7,69	
44	53000	Medicamento	SILFARAZINA DE PLATA SEMSORADO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	15	0,57	8,55	53000	Medicamento	SILFARAZINA DE PLATA SEMSORADO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	151,00	30	25,50	
45	53000	Medicamento	SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 230 MG ML	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	19	2,26	43,12	53000	Medicamento	SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 230 MG ML	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	194,50	85,5	42,18	
48	53000	Medicamento	TINIAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	830	0,04	33,69	53000	Medicamento	TINIAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Infama Cuantia	48130091	C1	Unidad	8300,11	91,3	55,61	
51	53000	Medicamento	ZINC MANSITATINA BEMSORADO CUTANEO BENJENO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	25	1,81	45,75	53000	Medicamento	ZINC MANSITATINA BEMSORADO CUTANEO BENJENO	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	250,60	115	69,25	
52	53000	Medicamento	ZINC SEMSORADO CUTANEO ZINC SEMSORADO CUTANEO N.R.	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	44	1,16	51,00	53000	Medicamento	ZINC SEMSORADO CUTANEO ZINC SEMSORADO CUTANEO N.R.	Bien	Infama Cuantia	35260530	C1	Unidad	440,00	76	12,00	
53	53000	Medicamento	AZITROMICINA SUSPENSION DE 200MG / 5ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260530	C1	28	0,30	8,40	53000	Medicamento	AZITROMICINA SUSPENSION DE 200MG / 5ML	Bien	Catalogo Electrónico	35260530	C1	Unidad	1800,59	203,59	796,55	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						1844,22

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Resolución Nro. IESS-UPAFZ-2022-0010-R

Zamora, 18 de febrero de 2022

paola.marino@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paola Cecilia Mariño Ordoñez
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA DP DE ZAMORA CHINCHIPE**

Referencias:

- IESS-CSA-ZU-2022-0525-M

Anexos:

- iess-csa-zu-2022-0489-m-1_pdf_disponibilidad0398821001645021446.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac0695777001645021438.pdf
- 9__iess-csa-zu-2022-0303-autorizacion_necesidad0067090001645021394.pdf
- 9__iess-csa-zu-2022-0317-autorizacion_necesidad0529519001645021397.pdf
- 9__iess-csa-zu-2022-0318-autorizacion_necesidad0404428001645021398.pdf
- 9__iess-csa-zu-2022-0319-autorizacion_necesidad0268767001645021404.pdf
- copia_de_matriz_de_reforma_pac_infima.xls
- estudio_de_mercado_medicamentos_no_catalogados-signed-signed-signed0423644001645021408.pdf
- cedula_presupuestaria_100220220674303001645021411.pdf
- 9__iess-csa-zu-2022-0293-autorizacion_de_necesidad0518034001645021390.pdf
- 9__iess-csa-zu-2022-0294-autorizacion_necesidad0028829001645021393.pdf
- 9__iess-csa-zu-2022-0277-autorizacion_necesidad0390704001645021384.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Ingeniera
Diana Paola Nuñez Rengel
Oficinista del Centro de Salud A Zumba